

Secretaría Técnica de Gestión Inmobiliaria del Sector Público

Rendición de Cuentas 2024

Acta de Compromisos

1 Antecedentes

La Constitución de la República del Ecuador en el numeral 2 del Artículo 208, señala que es obligación y atribución del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social *“Establecer mecanismos de rendición de cuentas de las instituciones y entidades del sector público, y coadyuvar procesos de veeduría ciudadana y control social”*.

La Ley Orgánica de Participación Ciudadana en el Artículo 89, respecto de la rendición de cuentas señala que *“(...) Se concibe la rendición de cuentas como un proceso sistemático, deliberado, interactivo y universal, que involucra a autoridades, funcionarias y funcionarios o sus representantes y representantes legales, según sea el caso, que estén obligadas u obligados a informar y someterse a evaluación de la ciudadanía por las acciones u omisiones en el ejercicio de su gestión y en la administración de recursos públicos (...)”*.

El Consejo de Participación Ciudadana y Control Social mediante Resolución Nro. CPCCS-PLE-SG-069-2021-476, del 10 de marzo de 2021, publicado en su página web el 18 de marzo de 2021, emite el Reglamento de Rendición de Cuentas, en el artículo 11, establece las fases y tiempos aplicables para la Función Ejecutiva.

Dentro de la Fase 2: Deliberación sobre el Informe de Rendición de Cuentas presentado a la ciudadanía en su literal f) indica: *“Una vez que se haya realizado este momento, se deberá difundir ampliamente el video de la transmisión en vivo junto al informe y al formulario de rendición de cuentas en la página web institucional y en todos los medios de comunicación que disponga la entidad durante un periodo de dos semanas (14 días). En este tiempo, la entidad tiene la obligación de abrir canales virtuales para receptar opiniones, sugerencias y demás aportes ciudadanos a los resultados presentados”*.

2 Sistematización de Aportes Ciudadanos

Durante la deliberación pública, realizada el 04 de julio de 2025, el Director Zonal 4 de la SETEGISP solventó las preguntas efectuadas por la ciudadanía conforme se describe a continuación:

Pregunta	Respuesta
1. ¿Cuáles son los requisitos para poder participar en la subasta pública de los bienes muebles incautados?	Para poder participar en la subasta pública de los bienes muebles incautados se tiene que cancelar el 10% de un salario básico para poder ingresar a la casa de subasta, en este caso inmobiliario y por el bien que está interesado cancelar el 10% del mismo.
2. ¿Cuántos Bienes Inmuebles han sido entregados en convenio de uso en el año 2024?	En el año 2024 se generaron 10 convenios por bienes transitorios y 6 convenios por bienes permanentes.
3. Luego de comprar un bien inmueble a través de la subasta pública ¿cuánto tiempo dispongo para cancelar el valor total de la compra?	Una vez adjudicado, tienen de 10 a 180 días para terminar de cancelar el valor.

Fuente: Dirección de Comunicación Social

En lo que respecta a la transmisión en vivo de la presentación de la gestión del periodo 2024, se registró un comentario por parte de la ciudadanía el cual fue el siguiente:

¿Sabe si hay catálogo de inmuebles en el mes de julio?

Respuesta: A mediados del mes se presentan los bienes que se van a lanzar a subasta y a final del mes se realiza lo que es la subasta pública.

Posterior al evento de deliberación pública, esta Dirección procedió con la publicación en la página web institucional y los medios de comunicación del video de la transmisión en vivo junto con el informe de rendición de cuentas a partir del 04 de julio de 2025, para recepción de opiniones, sugerencias y demás aportes ciudadanos a los resultados presentados, conforme lo dispone la Resolución Nro. CPCCS-PLE-SG-069-2021-476.

En este período, no se recibieron aportes ciudadanos.

3 Compromisos Asumidos

En función de las preguntas de los ciudadanos; y, toda vez que se brindó atención a las mismas, no se generaron compromisos que requieran ser considerados durante el periodo de gestión 2025; sin embargo, esta administración ha asumido el compromiso de administrar de manera eficiente y transparente los bienes públicos para beneficio de la ciudadanía.

4 Conclusiones

- En el marco de lo dispuesto por el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, la Secretaría Técnica de Gestión Inmobiliaria del del Sector Público, cumplió con las actividades previstas en la fase 1 y 2 del proceso de Rendición de Cuentas y finalizará el proceso con la fase 3 con la entrega del informe al Órgano de Control.
- Se dio atención a la interacción sobre consultas e inquietudes que presentó la ciudadanía; durante la deliberación.
- No se contemplan compromisos que demanden acciones a implementarse en este período; sin embargo, esta administración ratifica el compromiso con la ciudadanía de administrar eficientemente los bienes del estado ecuatoriano.
- Mediante Acción de Personal Nro. SETEGISP-CGAF-DATH-2025-0601, suscrita por la economista Patricia Alexandra Pérez Jácome, Coordinadora General Administrativa Financiera, se designó al magíster Juan Carlos Sánchez Barrezueta como Director Zonal 4 de la Secretaría Técnica de Gestión Inmobiliaria del Sector Público, con fecha de inicio de funciones a partir del 15 de julio de 2025.

5 Suscripción

Elaborado por: Ing. Mauro Mijail Farfán Ponce Especialista Zonal de Planificación y Gestión estratégica	Aprobado por: Mgs. Juan Carlos Sánchez Barrezueta. Director Zonal 4